

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2022 00401 00
Demandante: MARIA ISABEL HENAO ANGEL Y OTROS.
Demandado: ADRIANA ANGULO SANTANA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA el señor JUAN CAMILO LONDOÑO HENAO, en el término de traslado guardo silencio.

2.- PONER en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la escritura 3068 del 3 de octubre de 2018, allegada por la parte actora² (art. 289 C.G.P.)

3.- CUMPLIDO el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el curso del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 27 exp dig.

² Dto pdf 25 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bd85c37e1a1f5dd880c52c8bcaa7424eb8a3fba757a90d9c406c0e6258c585**

Documento generado en 30/11/2023 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>